

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2432/19

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ADAJA – AÑO 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO ADAJA

Regadíos	79,22 € / Ha.
Abastecimientos	428,58 € / Litro / seg.
Usos Industriales	7,92 € / CV.
Otros usos Industriales	428,58 € / Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	19,81 € / Litro / seg.
Piscifactorías	11,88 € / Litro / seg.
Molinos	0,79 € / Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

ARÉVALO, ÁVILA, BLASCOSANCHO, CARDEÑOSA, ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, GUTIERREZ MUÑOZ, HERNANSANCHO, MINGORRÍA, ORBITA, PAJARES DE ADAJA, PEÑALBA DE ÁVILA, POZANCO, TIÑOSILLOS, VEGA DE SANTA MARÍA, VILLANUEVA DE GÓMEZ.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2.ª Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

3.ª Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León



(períodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4. La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Adaja, celebrada el día 16 de octubre de 2019 en Embalse de las Cogotas (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Director Técnico, *Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez*.